

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas del área de gasto 2.

Considerando que según informa el Sra. Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto corporativo, habiéndose dictaminado desfavorablemente por la Comisión de Hacienda.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

#### **Altas de créditos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
241.131	Fomento del Empleo. Personal laboral temporal	2.100€
241.160	Fomento del Empleo. Cuotas sociales. Seguridad Social	700€
	<b>Total altas aprobadas</b>	<b>2.800€</b>

#### **Bajas de créditos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
221.16209	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Otros gastos sociales.	2.800€
	<b>Total bajas aprobadas</b>	<b>2.800€</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.